

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.  
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.  
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.  
Número suelto, 38 céntos. de peseta.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 9.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

#### Convocatoria.—Diputación

No habiéndose reunido número suficiente de señores Diputados para celebrarse la sesión extraordinaria que se hallaba convocada por segunda vez para el día de ayer, he dispuesto, haciendo uso de las facultades que me concede el art. 62 de la Ley provincial, convocar por tercera vez á la Excelentísima Diputación para celebrar la mencionada sesión extraordinaria, á las dos de la tarde del día 21 del actual, en su casa Palacio, al objeto de que se ocupe de los asuntos siguientes:

- 1.º Discusión y aprobación del presupuesto adicional al ordinario del anterior ejercicio.
- 2.º Resolver la consulta de la Comisión, respecto á las dificultades que se le ofrecen para la ejecución del acuerdo de la citada Excm. Diputación de 6 de Noviembre último, relativo á variar la forma de amortización de los títulos de la deuda provincial.
- 3.º Aprobación del pliego de bases para el arriendo de la recaudación del contingente provincial.
- 4.º Resolver la instancia presentada por el Alcalde de Villa del Rio, interesando se le autorice para invertir la cuarta parte de su contingente, en el tercer trozo de la carretera de Bujalance á dicho pueblo.
- 5.º Adoptar los medios necesarios para hacer efectivas las cantidades que por contingente provincial adeudan los Ayuntamientos.

6.º Acordar lo que se crea oportuno con el fin de atender á las necesidades mas apremiantes, de los que se hallen perjudicados por las últimas inundaciones, y

7.º Dar cuenta del expediente relativo al premio pecuniario, con destino al certamen científico y literario que en 1886 se acordó, con destino al autor del mejor proyecto de monumento que se intentó erigir al insigne poeta don Angel de Saavedra.

Como todos estos asuntos son de suma importancia para la provincia espero y con fundamento que los señores Diputados, no dejarán de asistir á la expresada sesión, cumpliendo de este modo los deberes que les impone el cargo que representan.

Córdoba 11 de Marzo de 1892.

El Gobernador,  
**Antonio Castañón y Faes**

#### Circular.—Calamidades

Como no existe consignación alguna en el presupuesto general del estado para atender las calamidades públicas, ha visto el Gobierno de la Nación en la imposibilidad de acudir como deseaba al socorro de los pueblos que han experimentado daños con motivo de los últimos temporales, en su consecuencia, no puedo menos de excitar el celo de la Excm. Diputación provincial y de los Ayuntamientos de los pueblos perjudicados, para que con sus propios recursos atiendan con urgencia las necesidades de carácter más urgente, en la seguridad de que los expedientes que incoen con dicho objeto, serán resueltos con la mayor urgencia.

Al propio tiempo se servirán las expresadas corporaciones remitirme con toda urgencia relación de los socorros prestados ó que hayan de prestarse por cuenta de las mismas á los pueblos é individuos que mas perjuicios se les hayan ocasionado, con motivo de las inundaciones.

Córdoba 11 de Marzo de 1892.

El Gobernador,  
**Antonio Castañón y Faes**

### Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba

Núm. 640

Propuesta unipersonal para la provisión, por el turno de concurso único, de la vacante de la plaza de Auxiliar de la Escuela de niñas de Sataella, dotada con 550 pesetas anunciada en edicto del Rectorado de Sevilla de 15 de Enero de 1892, y reproducida en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 20 del mismo, y relación de todos los aspirantes, por el orden de méritos con que los ha considerado esta Junta en la sesión del día 26 de Febrero de 1892.

Número 1.º y propuesto para la vacante.—Don Antonio Carmona Raignón, Maestro elemental, que desempeña la plaza de Auxiliar de una de las Escuelas de la Linea, provincia de Cadiz, con la dotación de 733'33 pesetas, y 9 años, 2 meses y 13 días de servicios.

Número 2.º—D. Juan Reina Estrada, con título elemental; Maestro de la Escuela incompleta de Fuente la Lancha, Córdoba, con 275 pesetas, y 6 meses y 28 días de servicio.

Número 3.º—Don Isidoro Aragón y Urbano, que tiene título elemental, y acredita de servicios en interinidad 7 meses y 28 días.

Número 4.º—Don José Maria Caballero Rodriguez, Maestro con título elemental.

Fué desestimado el expediente de un Maestro, por no exhibir la cédula personal ni expresar la instancia la fecha de su expedición.

Lo que ha dispuesto la Junta publicar en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Córdoba 26 de Febrero de 1892.—El Gobernador Presidente, Antonio Castañón y Faes.—El Secretario, Nicolás Dalmau.

Propuesta unipersonal para la provisión, por el turno de concurso único, de la vacante de la Escuela incompleta del segundo departamento, término municipal de La Carlota, dotada con 365 pesetas anunciada en edicto del Rectorado de Sevilla, de 15 de Enero de 1892, y reproducida en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 20 del mismo, y relación de todos los aspirantes, por el orden de méritos con que los ha clasificado esta Junta, en la sesión del día 26 de Febrero de 1892.

Número 1.º y propuesta para la vacante.—Doña Dolores Lara Moreno, que justifica tener hecho el depósito para el título elemental, y 2 meses y 24 días de servicios en interinidad.

Número 2.º—Don Juan Reina Estrada, con título elemental, Maestro de la Escuela incompleta de Fuente la Lancha, dotada con 275 pesetas y 6 meses y 28 días de servicios.

Número 3.º—Don José Maria Caballero Rodriguez, que tiene título elemental, y

Número 4.º—Doña Beatriz Soldevilla y Sañchez, con certificado de aptitud para las Escuelas incompletas de la provincia, acreditando 4 meses y 6 días de servicios en interinidad.

Lo que ha dispuesto la Junta publicar en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Córdoba 26 de Febrero de 1892.—El Gobernador Presidente, Antonio Castañón y Faes.—El Secretario, Nicolás Dalmau.

Propuesta unipersonal para la provisión, por el turno de concurso único, de la vacante de la plaza de Auxiliar de la Escuela de niñas de Almedinilla, dotada con 550 pesetas, anunciada en edicto del Rectorado de Sevilla, de 15 de Enero de 1892, y reproducida en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 20 del mismo, y relación de todas las aspirantes, por el orden de méritos, con que las ha considerado esta Junta en sesión del día 27 de Febrero de 1892.

Número 1.º y propuesta para la vacante.—Doña Julia Arjona y Urruticoechea, que acredita tener hecho el depósito para el título superior.

Número 2.º—Doña Rosario Navarro y Grande, Maestra elemental que sirve la Escuela incompleta de Bena-Mahoma, provincia de Cádiz, con 500 pesetas y 7 años, 9 meses y 10 días de servicios en propiedad.

Número 3.º—Doña Juana Carolina Baldó, con título elemental y 1 año, 2 meses y 2 días de servicios en interinidad, y

Número 4.º—Doña Carmen Romero López, Maestra elemental, que acredita 7 meses de servicios en interinidad.

Lo que ha dispuesto la Junta publicar en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de las interesadas.

Córdoba 27 de Febrero de 1892.—El Gobernador Presidente, Antonio Castañón y Faes.—El Secretario, Nicolás Dalmau.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## Quinta Sección. — Junta calificadoras de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	Condiciones especiales
<b>MINISTERIO DE FOMENTO</b>							
1	Instituto Geográfico y Estadístico	1. <sup>a</sup>	Portamira segundo	2'50 pts. diarias	1 50 pesetas cada día que preste servicios en trabajos de campo		
1 d. <sup>o</sup>	Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos	3. <sup>a</sup>	Escribiente segundo	1250			
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN</b>							
2	Gobierno civil de la Coruña	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero	1250			
3	Idem de León	3. <sup>a</sup>	Idem	1250			
4	Idem de Toledo	3. <sup>a</sup>	Idem	1250			
5	Cuerpo de Vigilancia de Barcelona	1. <sup>a</sup>	Agente de segunda clase	750			
		1. <sup>a</sup>	Idem	750			
		1. <sup>a</sup>	Idem	750			
6	Idem de Cádiz	1. <sup>a</sup>	Idem	750			
		1. <sup>a</sup>	Idem	750			
7	Idem del Campo de Gibraltar	1. <sup>a</sup>	Idem	750			
8	Idem de Guipúzcoa	1. <sup>a</sup>	Idem	750			
9	Idem de León	1. <sup>a</sup>	Idem	750			
10	Idem de Tarragona	1. <sup>a</sup>	Idem	750			
11	Idem de Toledo	1. <sup>a</sup>	Idem	750			
12	Idem de Valencia	1. <sup>a</sup>	Idem	750			
<i>Dirección General de Correos y Telégrafos</i>							
13	Alava.—Barambio	1. <sup>a</sup>	Cartero	250			
14	Idem.—Sendachano	1. <sup>a</sup>	Idem	250			
15	Idem.—Miranda á Berantevilla	1. <sup>a</sup>	Peatón	300			
16	Alicante.—Yuchamiel	1. <sup>a</sup>	Cartero	150			
17	Almería.—Jaroso	1. <sup>a</sup>	Idem	100			
18	Idem.—Turre	1. <sup>a</sup>	Idem	200			
19	Idem.—Turre á Mojaca	1. <sup>a</sup>	Peatón	250			
20	Idem.—Lucainena	1. <sup>a</sup>	Cartero	150			
21	Avila.—Muñogrande	1. <sup>a</sup>	Idem	100			
22	Villanueva de Gómez	1. <sup>a</sup>	Idem	100			
23	Idem.—Ramacastañas	1. <sup>a</sup>	Idem	100			
24	Idem.—Sanchidrián á Maello	1. <sup>a</sup>	Peatón	475			
25	Badajoz.—Calamonte	1. <sup>a</sup>	Cartero	100			
26	Idem.—Campanario á la estación	1. <sup>a</sup>	Peatón	362			
27	Idem.—Villafranca de los Barros á Hinojosa	1. <sup>a</sup>	Idem	750			
28	Barcelona.—Sallent	1. <sup>a</sup>	Cartero	200			
29	Idem.—San Poll de Mar	1. <sup>a</sup>	Idem	100			
30	Idem.—Berga á Ripoll	1. <sup>a</sup>	Peatón	951			
31	Burgos.—Villamartin	1. <sup>a</sup>	Cartero	100			
32	Idem.—La Cerca	1. <sup>a</sup>	Idem	100			
33	Idem.—Cuevas de San Clemente	1. <sup>a</sup>	Idem	100			
34	Idem.—Pedroso del Páramo	1. <sup>a</sup>	Idem	200			
35	Idem.—Valdorros	1. <sup>a</sup>	Idem	100			
36	Idem.—Madrigalejo á Villaverde del Monte	1. <sup>a</sup>	Peatón	550			
37	Cáceres.—Nijadas á Escorial	1. <sup>a</sup>	Idem	200			
38	Cádiz.—Algóciras á los Barrios	1. <sup>a</sup>	Idem	350			
39	Canarias.—Laguna á Punta del Hidalgo	1. <sup>a</sup>	Idem	540			
40	Idem.—Puerto de Cabras á Oliva	1. <sup>a</sup>	Idem	431 15			
41	Castellón.—Chilches	1. <sup>a</sup>	Cartero	100			
42	Idem.—Onda á Villarreal	1. <sup>a</sup>	Peatón	472 50			
43	Coruña.—Betanzos á Abegondo	1. <sup>a</sup>	Idem	472 50			
44	Cuenca.—Valdeganga á Altarejos	1. <sup>a</sup>	Idem	700			
45	Cuenca á Mohorte	1. <sup>a</sup>	Idem	377 50			
46	Gerona.—Camellera á Vilademat	1. <sup>a</sup>	Idem	582 50			
47	Idem.—Sills á Vidreras	1. <sup>a</sup>	Idem	330			
48	Idem.—Gerona á Estañol	1. <sup>a</sup>	Idem	412 50			
49	Idem.—Olot á Camprodón	1. <sup>a</sup>	Idem	1000			
50	Idem.—Palamos á Calonge	1. <sup>a</sup>	Idem	350			
51	Idem.—Besalú á Mayó	1. <sup>a</sup>	Idem	300			
52	Granada.—Granada á Purchel	1. <sup>a</sup>	Idem	500			
53	Idem.—Torviscón á Nieves	1. <sup>a</sup>	Idem	335 25			
54	Idem.—Venta de Arenales á Daifonte	1. <sup>a</sup>	Idem	150			
55	Idem.—Ugijar á Turón	1. <sup>a</sup>	Idem	519 75			
56	Guadalajara.—Pedregal	1. <sup>a</sup>	Cartero	125			
57	Idem.—Alcolea á Sanca	1. <sup>a</sup>	Peatón	250			
58	Idem.—Pajares á Castilmimbre	1. <sup>a</sup>	Idem	100			
59	Guipúzcoa.—Tolosa á Berástegui	1. <sup>a</sup>	Idem	500			
60	Huesca.—Agüero	1. <sup>a</sup>	Cartero	150			
61	Idem.—Grañén	1. <sup>a</sup>	Idem	250			
62	Idem.—Sariñena á Huerto	1. <sup>a</sup>	Peatón	750			
63	Idem.—El Tornillo á Castelflorite	1. <sup>a</sup>	Idem	400			

(Se continuará)

## AYUNTAMIENTOS

## Posadas

Núm. 656.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el mes de Febrero de 1892, formado por la Secretaría, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la ley orgánica municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 3 de Febrero

Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Soldevilla Vazquez

Leída el acta de las dos anteriores, la primera ordinaria y la segunda extraordinaria, fueron aprobadas por unanimidad y ratificados los acuerdos en esta última tomados, quedando acordados los particulares siguientes:

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales, propuesta por la Presidencia para el corriente mes.

Aprobar asimismo el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero último, y que se remita al Gobierno civil de provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL según está prevenido.

Aprobar también la cuenta presentada por el perito titular, de los gastos causados para la reposición de la arboleda perdida de la plantada en las rondas de esta población, y que su importe de veinte pesetas cincuenta céntimos se abone al indicado perito, con cargo al capítulo y artículo respectivo del presupuesto vigente.

Aprobar igualmente, otra cuenta de los jornales y materiales invertidos en las obras de reparación de la apertura del salón destinado á la Alcaldía, disponiendo que su importe de ciento veinte y cinco pesetas ochenta y ocho céntimos se abone al encargado de aquellas Fernando Gómez Delgado, con cargo al capítulo y artículo respectivo del presupuesto de gastos vigente.

Aprobar de la misma manera el pago de ciento cuarenta y ocho pesetas, hecho en las cajas del tesoro por el diez por ciento del aprovechamiento forestal del corriente año, y que dicha suma se aplique y formalice con cargo al capítulo de imprevistos, en razón á no haber consignación alguna en presupuesto para atender á referido servicio, nombrándose en Comisión á los señores Concejales D. Pedro Vargas y D. Luis Serrano, para que se entregasen del monte en nombre y representación del municipio.

Quedar enterado y que se cumpla con cuanto se previene por la excelentísima Comisión provincial, en la circular que referente al servicio de quintas, publica el BOLETIN OFICIAL del 27 de Enero último.

Quedar asimismo enterado, de hallarse provista interinamente desde el 22 de Enero último, la plaza de Interventor de la Administración municipal de consumos de esta villa, cuyo destino juntamente con el cargo de Visitador del resguardo de aquél impuesto y el de Inspector de policía, venía desempeñando D. Rafael Fernández Prieto, Sargente licenciado del Ejército.

Señalar el Domingo 14 de los corrientes y hora de la una de su tarde, para

las operaciones de revisión de los tres reemplazos anteriores al del año actual.

Ordinaria del 10

Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Soldevilla Vazquez

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Nombrar á D. Laureano Ugar y Rodríguez con la gratificación de veinte pesetas, tallador para el reemplazo del año actual y revisión de los tres anteriores, y á los Médicos titulares don Rafael García de Castro D. Emilio Latorre y D. Francisco Aranda, para los reconocimientos que fuere necesario practicar en los padres y hermanos etc. de los mozos de referidos reemplazos.

Designar los Sres. Concejales que por incompatibilidad no pueden asistir á los actos de clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual y revisión de los tres anteriores, disponiendo sean sustituidos por igual número de Regidores del primer año inmediato ó anteriores en su caso.

Extraordinaria del 13

Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Soldevilla Vazquez

En esta sesión se acordó excluir del alistamiento á los mozos Ramón Romero Castro y Pedro Rey Rodríguez, por haberse justificado el fallecimiento de los mismos; y cerrar definitivamente las listas rectificadas para el reemplazo actual, á los efectos de la ley.

Ordinaria del 24

Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Soldevilla Vazquez

Leídas las actas de las dos anteriores, la primera ordinaria y la segunda extraordinaria, fueron aprobadas por unanimidad, y ratificados los acuerdos en esta última tomados, acordándose lo siguiente:

Aprobar las actas de las sesiones celebradas el Domingo catorce del actual, para la clasificación y declaración de Soldados del reemplazo actual y revisión de los tres anteriores, y convalidar los acuerdos en ellas tomados, disponiendo que de este particular se lleve certificado á los respectivos expedientes generales.

Comunicar al Sr. Ingeniero Jefe de este distrito forestal, que los aprovechamientos que el Ayuntamiento se propone utilizar en el próximo año de 1892 á 93, son los mismos y con igual número y clase de ganados que figuran en el plan del corriente año, toda vez que en nada han variado ni aumentado los productos de la dehesa de la Sierrazuela, del común de estos vecinos, única que existe en este término que sea objeto de disfrute.

Que se expida á doña Juana Franco Guzmán el certificado que solicita, de resultarle amillarada una casa calle Ancha número ochenta y cuatro, de la que manifiesta ser dueña y poseedora.

Abonar la nómina remitida por el Director de la Casa Central de Expósitos, de los haberes devengados por

las nodrizas externas y residentes en esta localidad, durante los meses de Septiembre y Octubre últimos, lo cual fué ejecutado acto seguido á presencia del Ayuntamiento, disponiéndose devolver aquella con certificado de este acuerdo, para que por la Excmo. Comisión provincial pueda acordarse la compensación á este municipio del importe de aquella, ascendente á setecientas ochenta y dos pesetas ocho céntimos.

El anterior extracto formado por la Secretaría el día veinte y nueve de Febrero último, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación según está prevenido.

Posadas á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º El Alcalde, Soldevilla.

## Montilla

Núm. 669

Don Luis Antonio Aparicio, Alcalde presidente accidental del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que aprobado por la Corporación municipal, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario correspondiente al venidero año económico, queda aquel á examen del público en la Secretaría del Municipio por término de quince días, á contar desde esta fecha.

Lo que se anuncia á expresados efectos en ejecución á lo preceptuado por el art. 146 de la Ley orgánica.

Montilla 2 de Marzo de 1892.—El Alcalde Luis A. Aparicio.—Luis Vaca, Secretario.

## Espiel

Núm. 670

Don Manuel Olmo, Alcalde constitucional de esta Villa.

Hago saber: que habiéndose terminado el apéndice á el amillaramiento de la riqueza pública que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de la misma durante el año económico de 1892 á 1893, se publica por quince días, durante los cuales estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Es piel 6 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Manuel Olmo.

## Rute

Núm. 659

Don Carlos Torres Puerta, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el presupuesto municipal correspondiente á esta expresada villa para el año económico de 1892 á 93, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por quien lo estime oportuno sugetándose estrictamente á la ley municipal vigente.

Rute cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.—Carlos Torres.—Andrés Salvador Cruz, Secretario.

## Montemayor

Núm. 660

D. Antonio Galán Nadales, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito que ha de servir de base para el reparto del año económico próximo venidero de 1892 á 93, queda de manifiesto en la Secretaría de este Municipio desde hoy hasta el quince del presente inclusive, para que los contribuyentes comprendidos en él puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas; en la inteligencia de que si no lo verifican dentro de dicho plazo no se admitirán las que formulen. Y para que llegu á conocimiento de los interesados se fija el presente y otros de igual tenor en Montemayor 1.º de Marzo de 1892.—Antonio Galán.—P. A. D. A. Fernando Carmona, Secretario.

## Doña Mencía

Núm. 665

Don José Vargas Moreno, Alcalde contitucional de esta villa.

Hago saber: que las cuentas de Administración correspondientes al presupuesto municipal de este pueblo, respectivas al ejercicio próximo pasado de 1890 á 1891, se hallan expuestas al público en esta Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los vecinos puedan examinarlas durante dicho plazo, y formular las reclamaciones que á su derecho convenga; debiendo comenzar á contarse el mismo desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Doña Mencía 6 de Marzo de 1892.—José Vargas.—Fernando López.

Núm. 666

Hago saber: que formado el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el inmediato ejercicio económico de 1892 á 93, se halla expuesto al público por ocho días, á fin de que los propietarios que hayan sufrido variación en su riqueza por traslaciones de dominio, permutas ú otras causas, así como los que pretendan exenciones temporales ó perpétuas, puedan formular sus reclamaciones en el indicado plazo, que empezará á contarse desde la fecha en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo entenderse que trascurrido expresado término no podrán ser oídas.

Doña Mencía 6 de Marzo de 1892.—José Vargas.—Fernando López.

Núm. 667

Hago saber: que el presupuesto adicional al ordinario vigente de 1891 á 1892, se halla terminado y queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde esta fecha en que se fija al público el presente edicto y se remite otro ejemplar al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que los vecinos

que quieran, puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convenga, las que siendo justas serán atendidas, advirtiéndole que pasado dicho plazo no serán oídas.

Doña Mencía 6 de Marzo de 1892.— José Vargas.—Fernando López.

Núm. 668.

Hago saber: que el presupuesto municipal correspondiente al periodo ordinario para 1892 á 1893, se encuentra

terminado, quedando expuesto al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los vecinos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que á bien tengan.

Y para cuyo efecto se fija el presente edicto en la tabla de anuncios, remitiéndose otro ejemplar al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Doña Mencía 6 de Marzo de 1892.— José Vargas.—Fernando López.

## FUENTE TOJAR

NUMERO 644

Lista definitiva de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que gozan en el presente año el derecho de elegir Compromisarios para Senadores.

### INDIVIDUOS DEL AYUNTAMIENTO

D. Antonio Matas y Briones  
Isidro Abalos Ruano  
Felipe Jiménez Ruiz  
Francisco Calvo Pimentel  
Rafael Calvo y González  
Antonio García Sánchez  
Francisco Matas é Hidalgo  
José Matas y Briones  
Manuel Pimentel Ruiz

### MAYORES CONTRIBUYENTES

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	CUOTA — Pts. Cts.
1	D. Agustín Sánchez González	Baja	215 29
2	Rafael Ruiz Puerto	Idem	149 25
3	Francisco Roldán González	Fuente	96 64
4	Juan León Cano Moreno	Baja	93 29
5	Francisco A. Ruiz Puerto	Idem	80 32
6	Jesús Ortigoso Montenegro	Llana	79 19
7	Manuel González Sánchez	Cubertilla	76 74
8	Francisco María Molina Abalos	Baja	74 16
9	Antonio de Ayala Moral	Cruz	72 13
10	José de Luque González	Llana	71 38
11	Antonio N. Ramírez Ortega	Cubertilla	60 41
12	Manuel Abalos Ruano	Escalernela	60 44
13	Manuel Pérez y López	Fuente	52 45
14	Cayetano Pérez López	Llana	43 81
15	Antonio Serrano Porras	Cubertilla	42 53
16	Francisco Povedano Ordoñez	Fuente	41 68
17	Ramón Ruiz Serrano	Baja	40 05
18	Bonoso Osuna Alba	Idem	38 31
19	Manuel Ruiz de Síles	Escalernela	37 68
20	Antonio Zuheros Sánchez	Todosáires	36 15
21	José Pimentel Barea	Llana	33 15
22	Fernando de Leiva Calvo	Fuente	32 24
23	Manuel Hidalgo Jiménez	Barrionuevo	32 06
24	Juan Pareja del Moral	Vieja	31 95
25	Pedro Sicilia Zuheros	Cubertilla	30 91
26	Antonio González Alba	Baja	28 63
27	Toribio Matas Ruiz	Idem	27 09
28	Juan A. Salazar Ruiz	Llana	26 27
29	Juan María Salazar Alba	Idem	24 55
30	Matías Barea Sánchez	Cruz	23 98
31	Bernabé Calvo González	Escalernela	23 62
32	Feliciano de Leiva Jiménez	Baja	19 82
33	Francisco de Leiva Molina	Enmedio	19 76
34	Manuel Pérez Sánchez	Baja	18 69
35	José González Bermúdez	Fuente	17 67
36	Tomás González Colomo	Todosáires	17 55

Y para que conste, se pone la presente en Fuente Tójar á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.—El Secretario, Francisco Ontiveros.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Matas.

## JUZGADOS

### Rute

Núm. 657.

Don Juan Antonio Betes Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa por tentativa de robo, por término de diez días, á cinco hombres cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, que en la madrugada del veintitres intentaron robar el establecimiento de comercio de don Salvador Perez Porras, vecino de Iznajar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares, que caso de averiguarse quiénes sean dichos individuos, se proceda á su captura, poniéndolos á mi disposición, en la cárcel de esta villa, con las seguridades convenientes.

Dado en Rute á veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.—Juan A. Betes.—El actuario, Juan C. Padilla.

### Medina Sidonia

Núm. 661

Don José Díez de Tejada y Vargas Machuca, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo, y emplazo á Antonio Morente Expósito, vecino de Sevilla, y á Ana Heredia Vega, que lo es de Córdoba, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo contra Manuel Juan Tabales Muñoz, por hurto de doce caballerías de la pertenencia de don Francisco Benítez, vecino de ésta ciudad, apercibidos que de no comparecer dentro del indicado término, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Medina Sidonia cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.—José Díez de Tejada.—José González.

### Fábrica militar de harinas de Córdoba.

Núm. 641

### ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 21 del actual á las diez de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

#### ARTÍCULOS Y CONDICIONES DE CADA UNO

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas estrañas, tierra, piedras, caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 4 de Marzo de 1892.—El Administrador, Hipólito Muñoz.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Eduardo Aitolaguirre.

## Comisaría de Guerra de La Rambla

Núm. 578

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias Militares de este pueblo.

Hago saber: Que no habiendo producido resultado la primera y segunda subastas celebradas en esta Comisaría en los días trece de Octubre y diez de Diciembre últimos, ni la primera convocatoria de proposiciones particulares celebrada el día doce del actual, con objeto de contratar á precios fijos y por el término de un año el servicio de Subsistencias Militares en este punto, se anuncia por el presente una segunda convocatoria de proposiciones particulares para el día veinte y uno del mes de Marzo próximo venidero, á las doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en el local que ocupa esta Comisaría, calle Barrios número veinte y uno, quedando de manifiesto en dicha oficina el pliego de condiciones que ha de regir en aquella.

Las proposiciones para optar al mencionado servicio, se redactarán con sujeción al modelo y precios límites que á continuación se expresan:

#### Modelo de proposición

D. F. de T..., vecino de..., calle... número..., con cédula personal número..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar á precios fijos y por el término de un año el suministro de Subsistencias Militares á las fuerzas estantes y transeuntes del Ejército y Guardia civil en este punto, se ofrece á verificar dicho servicio á los precios siguientes:

Por cada ración de pan, tantas pesetas céntimos (en letra).

Idem id. de cebada, id. id. id. (idem).

Por cada quintal métrico de paja, id. id. id. (idem).

(Fecha y firma del proponente.)

Precios límites que han de regir en dicho acto.

Pesetas

Ración de pan	0 17
Idem de cebada	0 86
Quintal métrico de paja	2 50

Las proposiciones para optar al mencionado servicio se redactarán en papel del sello 11º y con entera sujeción al modelo ya publicado.

La Rambla 28 de Febrero de 1892.—El Comisario de Guerra, Ignacio Fernández.

## ANUNCIOS

### APENDICE

El de amillaramiento y los estados que deban formar parte del mismo, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18. Los pedidos se remiten á vuelta de correo.